



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PRACTICADA AL EMPLEADO BERNARDO ISAAC BARAHONA FUENTES, JEFE DE LA SECCIÓN DE BASE DE DATOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, A CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO MANIFIESTO DE LAS ORDENES O FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 14 de septiembre del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **BERNARDO ISAAC BARAHONA FUENTES**, Jefe de la Sección de Base de Datos, dependiente del Departamento de Informática, a consecuencia del incumplimiento manifiesto de las órdenes o funciones propias de su cargo. Cedida la palabra al empleado objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: *1) Siempre le he entregado los reportes de actualización domiciliaria solicitados, al Jefe de Informática representante del Partido Liberal Señor Ronald Yuver Cárdenas, hasta que en el período de impugnaciones a los trámites de actualizaciones domiciliaria hubo filtración de información propia del RNP, las cuales fueron utilizadas para elaborar denuncias en contra de la Institución, adjunto algunos correos donde se le entregó la información. 2) adjunto nota donde el Sub Director Técnico Gerardo Martínez me da la orden de entregar esta información de actualización domiciliaria solo al Señor JOEL*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	2221-5520	Sesión Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 1 de 5	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

RAMOS, encargado de elaborar el Censo Nacional electoral del Tribunal Supremo Electoral, la misma tiene fecha del 29 de agosto de 2017. 3) Recibí mensaje de whatsapp, el 29 de agosto del 2017, siendo las 2:18 p.m. solicitando información de traslado domiciliarios y solicitudes de primera vez, pero resulta que yo no tengo plan de internet y hasta que llegué a mi casa vi el mensaje, siendo las 7:00 P.M., también ese día 29 de agosto había recibido la nota del Licenciado Gerardo Martínez, en la que me instruía dar esa información solamente al señor JOEL RAMOS, encargado de elaborar el Censo Nacional electoral del Tribunal Supremo Electoral. Al leer el mensaje hice caso omiso del mismo ya que no sabía quién era el remitente, además no se identifica como Director en el cuerpo del mensaje, en la foto sale un mapa de Honduras, por lo tanto no sé como identificar quien era. 4) Al día siguiente 30 de agosto yo estaba en un curso en las oficinas de DATUM cuando llegaron a dejar un Memorándum, de parte del Director, recibido por Juanita Cárcamo. 5) El 31 de agosto del 2017, yo todavía estaba en el curso, cuando me llamó Juanita Cárcamo, Jefe de Informática, y me dijo que suspendiera el curso y me presentara a la oficina, ya que había un segundo Memorándum, a todo esto yo me sorprendí porque no entendía lo que estaba pasando, llegué a la oficina el 01 de septiembre y le di lectura a los dos memorándum. 6) Ese día 01 de septiembre yo escribí la contestación al primer y segundo Memorándum, mediante una nota, solicitándole al Director me facilitara un correo electrónico para enviarle la información y que me facilitara los datos específicos que necesitan en el reporte tales como fechas, conteo de Registros, y en la segunda contestación le solicité nuevamente los datos y requerimientos para mejorar la comunicación y el servicio. 7) Me disponía a desplazarme a la Dirección para ir a dejar las respuestas, cuando se presentó El Jefe de Informática del Partido Liberal, Señor



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	2221-5510	Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 2 de 5	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

Ronald Yuver Cárdenas y me dio el teléfono del Director, el correo electrónico y especificó de manera detallada lo que necesitaban en el reporte, en ese momento yo procedí a escribir el código para generar el reporte, el cual le llegó en el instante, presento las pruebas que le fue enviada información. 8) A las 11:30 de ese mismo día 01 de septiembre, recibí un tercer Memorándum, solicitando lo mismo que el primero y el segundo, información que ya le había enviado por medio del correo electrónico. Aproveché para enviarle al Director las notas con el motorista. 9) En vista de que yo escribí una nota que ha incomodado al Señor Director, en este momento manifiesto que nunca ha sido la intencionalidad de irrespetarlo, quizás se pueda leer pesada, pero no, eso es debido a que soy una persona de respuestas inmediatas ya que he trabajado en cargos delicados con la Banca y telefonía hondureña, y allí se nos brindan todas las herramientas necesarias para solucionar problemas y para prestar servicios en horas inhábiles los siete días de la semana, las 24 horas del día. 10) De igual manera en la nota le pido nivelación de salario ya que tengo promesas de los Directores de una nivelación salarial, que fue el acuerdo verbal, así como el pago de horas extras lo cual no se ha dado y trabajo a cualquier hora según sea su requerimiento, yo no estoy en todo tiempo siendo requerido para dar información y cuidar de la infraestructura del Data Center del Registro Nacional de las Personas. 11) Aprovecho esta oportunidad para pedirle disculpas al Señor Director ya que nunca fue mi intención ofenderlo, creo que todo ha sido un mal entendido ya que lo que pido es lo justo para poder ser siempre eficiente y pronto en las respuestas". **La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado**, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia, **CONCLUYE:** Que ha quedado debidamente desvanecido que el empleado BERNARDO



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

<b>Dirección:</b>	2221-5520	Sesión Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 3 de 5	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

ISAAC BARAHONA FUENTES, haya cometido las faltas indicadas en los Artículos del Reglamento Interno de Trabajo, No. 57, inciso d) *“Incumplimiento manifiesto de las órdenes o funciones propias de su cargo; f) La insubordinación probadas, con tendencia a eludir el cumplimiento de cualquier orden o disposición.* La Abogada Silvia Esperanza Corea, RECOMIENDA, al Directorio del RNP: 1) Aplicar al empleado **BERNARDO ISAAC BARAHONA FUENTES**, el artículo 75 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece, LA EXONERACIÓN POR HABER PRESENTADO LAS PRUEBAS NECESARIAS QUE CONTRADICEN LOS CARGOS QUE SE LE IMPUTAN, faltas indicadas en los artículos del Reglamento Interno de Trabajo, No. 57, inciso d): *Incumplimiento manifiesto de las órdenes o funciones propias de su cargo; f) la insubordinación probada, con tendencia a eludir el cumplimiento de cualquier orden o disposición.* 2) Que el Señor Director reciba las disculpas del caso. 3) Que por haber enviado al Señor Director como respuesta una nota solicitando las herramientas necesarias, un aumento salarial y reconocimiento de Derechos convenidos con los Directores, contenido que no era el correcto sino más bien enviar dichas peticiones en otra oportunidad, recomiendo que al empleado Bernardo Isaac Barahona Fuentes, se le aplique una sanción relativa a una falta leve, con una sanción de un llamado de atención verbal por escrito, para que eso nunca vuelva a ocurrir.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las

Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ: 1)** Sancionar con la suspensión del cargo por el término de cinco (05) días, sin goce de sueldo al empleado **BERNARDO ISAAC BARAHONA FUENTES**, Jefe de la Sección de Base de Datos, dependiente del Departamento de Informática; a consecuencia de la falta de respeto en una nota remitida al Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela. **2)** se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	222 Sesión Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512	<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427		

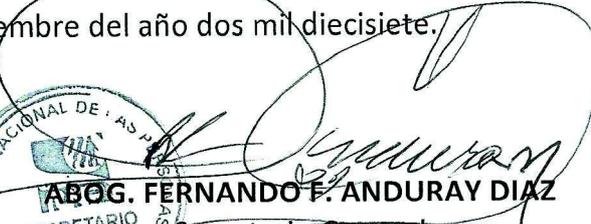


# Registro Nacional de las Personas

que proceda a ejecutar la sanción impuesta al señor Bernardo Isaac Barahona Fuentes.

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Informática y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
SECRETARÍA GENERAL  
HONDURAS C.A.

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

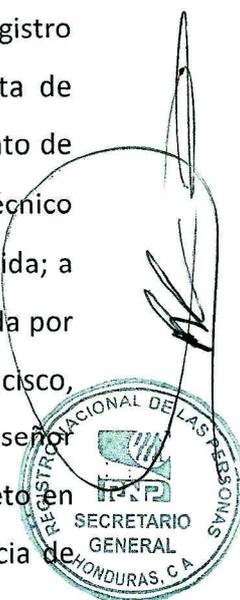
<b>Dirección:</b>	2221-5520	Resolución Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 5 de 5	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.2: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PRACTICADA AL EMPLEADO EDWIN RENE MARTINEZ LANZA, TECNICO REGISTRAL 2.3 DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO ATLANTIDA, A CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, SEÑORA KATHERINE ESTEFANY ROSALES LEAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 20 de septiembre del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **EDWIN RENE MARTINEZ LANZA**, Técnico Registral 2.3, del Registro Civil Municipal de San Francisco, Departamento de Atlántida; a consecuencia de la denuncia de fecha 04 de septiembre del presente año, presentada por parte de la señora **KATHERINE A. ROSALES**, Registradora Civil Municipal de San Francisco, Atlántida, mediante la cual reporta que tiene muchos inconvenientes con el señor Martínez Lanza, en el sentido que él quiere hacer lo que apetece, le falta el respeto en reiteradas ocasiones. Cedita la palabra al empleado objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: *"La compañera Registradora en esa denuncia dice que yo hago lo que yo quiera o lo que a mí se me apetece y que le faltó el respeto, podría ser que en algunas ocasiones pudo haber algún mal entendido, puede ser que sea porque cuando uno viene a un cargo nuevo, tiene que venir a trabajar igual o más que el compañero que está, de repente yo tenía dos años de estar a cargo del Registro yo solo, y si aparecía cualquier tipo de trámite tenía que hacerlo yo, si en algún momento le falté el*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

<b>Dirección:</b>	2221-5510	Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 1 de 2	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

respeto a ella (la Registradora) le pido disculpas, pienso que estas cosas entre compañeros no deberían de pasar, mucho menos pasar a estas estancias, no tengo más que decir, solo estoy sorprendido por estar en esta Audiencia de Descargo". **La Abogada Dixy Ondina Cambar Pineda**, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia, **RECOMIENDA:** Que fundamentada en el Reglamento Interno de Trabajo en sus Artículos No. 57, literales b), c), d), e), f) Artículo No. 59 literal a); se sancione al empleado Edwin René Martínez Lanza, a cinco (5) días sin goce de sueldo, considerando el tiempo de prescripción.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Sancionar con la suspensión del cargo por el término de un (01) día, sin goce de sueldo al empleado **EDWIN RENE MARTINEZ LANZA**, Técnico Registral 2.3, del Registro Civil Municipal de San Francisco, Departamento de Atlántida; a consecuencia de la insubordinación y falta de respeto en reiteradas ocasiones a la señora **KATHERINE A. ROSALES**, Registradora Civil Municipal de San Francisco, Atlántida. **2)** se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a ejecutar la sanción impuesta al señor Edwin René Martínez Lanza. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de San Francisco, Departamento de Atlántida y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	222-5520	Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 2 de 2	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.3: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PRACTICADA AL EMPLEADO MELVIN ANTONIO PANCHAME SERRANO, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL 4.3, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, A CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALLAN FERNANDO BARAHONA SALCEDO, HIJO DE LA SEÑORA REYNA ESPERANZA SALCEDO LANDAVERDE, TECNICO REGISTRAL 4.3, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 21 de septiembre del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **MELVIN ANTONIO PANCHAME SERRANO**, Registrador Civil Municipal 4.3, del Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida; a consecuencia de la denuncia de fecha 04 de septiembre del presente año, presentada por parte del señor **ALLAN FERNANDO BARAHONA SALCEDO**, hijo de la señora **REYNA ESPERANZA SALCEDO LANDAVERDE**, Técnico Registral 4.3, del Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, mediante la cual reporta que su madre sufrió malos tratos por parte del señor Panchamé Serrano. Cedida la palabra al empleado objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: *"En respuesta de la acusación antes mencionada voy a presentar una copia de Acta Notarial de constatación de Hechos, donde se refleja con exactitud qué fue lo que pasó y quienes estábamos en la oficina en el momento que se dio el hecho.* En el Acta Notarial de fecha 05 de septiembre del año 2017, el señor **MELVIN ANTONIO**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	2221-5520	Sesión Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 1 de 4	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

**PANCHAME SERRANO**, manifiesta: "Que el día 04 de septiembre del presente año, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana, se llamó al Técnico Registral, señora Reyna Esperanza Salcedo, para poder consensuar o potenciar las inscripciones de reposición de oficio, debido a que ella ha estado llevando este trámite, la idea era encontrar un mecanismo para poder potenciar la posibilidad de llevar estas inscripciones, se le recomendaron que ella fuera la encargada de supervisar esta actividad, por lo cual nos reunimos en la oficina del Registrador Civil, con el Licenciado Iván Cruz Araúz, Asistente Técnico Registral por ley, (con funciones administrativas la señora Xiomara Castellanos), a la cual la reacción de ella fue alterarse, mencionó que ella tenía mucho trabajo y seguidamente comenzó a llorar, le intenté explicar nuevamente que no era ella que iba a realizar todo el trabajo, sino más que todo supervisarlos, pues las funciones asignadas a ella están plasmadas en los archivos, sumado a que ella detectó algunas inconsistencias en dichas inscripciones, dicho sea de paso la considero una de las mejores y con mayor conocimiento en la oficina como empleada, por lo que extrañamos la actitud y reacción que tuvo el día de ayer.- Recomendé que se tomara su tiempo ante tal situación y que se fuera a descansar a su casa si era necesario.- Ella se retiró a las doce del medio día y no ha regresado al día de hoy.- Continúa manifestando el señor Panchamé que siendo las doce con cuarenta minutos del mediodía del día de ayer, ingresó a las oficinas de esta Institución el señor Allan Fernando Barahona Salcedo, al área de archivo de forma violenta y seguidamente al no encontrarme en el archivo, se dirigió a la oficina del Registrador la que abrió de manera violenta y amenazante, diciendo cualquier cantidad de groserías y amenazándome que si algo le pasaba a su mamá, yo me iba a arrepentir y decía entre otras cosas que le gritara como le había gritado a su madre, cosa que nunca ocurrió, pues la oficina tiene como característico que cuando vamos a hablar de trabajo nos hacemos acompañar de dos compañeros más, en este caso los señores Licenciado Iván Cruz Arauz y



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	2221-5521	Sección Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 2 de 4	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

la compañera Xiomara Castellanos, los cuales pueden dar fe de lo que pasó.- Seguidamente la señora Xiomara castellanos, toma la palabra y explica lo siguiente: Efectivamente fuimos llamados por el señor Panchamé para buscar la mejor forma de avanzar con el trabajo, situación que se le asignó a la compañera Salcedo, por ser de mayor experiencia y sería la supervisora, pero ella se enfocó en llorar y gritar injustificadamente y no comprendía lo que se le estaba explicando y creo que fue más un ataque de nervios que le traicionó.- De la misma forma explica el Licenciado Iván Cruz Arauz, quien dice lo siguiente: Igualmente lo que dice el señor Registrador en cuanto a las asignaciones de supervisión a la compañera Salcedo y creo que ella no entendió el mensaje porque ella argumentaba que le estaba aumentando la carga laboral, situación que no es así, porque lo que se pretende es que ella supervisara el trabajo, solo supervisarlo nada más, por ser una compañera de mayor experiencia y ratifico que una excelente compañera y persona de mucho estima y respeto en esta oficina".- **La Abogada Dixy Ondina Cambar Pineda**, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia, **CONCLUYE:** 1) Que el señor PANCHAME, se limitó a dar declaraciones las hizo por medio de una copia del Acta Notarial, donde narra los hechos del incidente, manifestando que la original la presentará al Juzgado de Paz de lo Criminal. 2) Que el día miércoles 20 de septiembre del 2017, la señora **REYNA ESPERANZA SALCEDO LANDAVERDE**, ratificó la denuncia presentada por el señor **ALLAN FERNANDO BARAHONA SALCEDO**. 3) Declaración de la Señora **LEYLA CARDOSA**, donde manifiesta que es cierto todo lo que mencionó en la denuncia, ella auxilio en ese momento a la señora **REYNA ESPERANZA SALCEDO**, además agregó que no solo la señora SALCEDO, recibe malos tratos si no que todos los empleados del Registro Civil Municipal de Tela, Atlántida, existe hostigamiento, acoso laboral, de parte del señor PANCHAME. 4) El señor MELVIN ANTONIO PANCHAME, viene de cumplir una sanción de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	2221-5522	Sesión Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 3 de 4	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General:</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

ocho días sin goce de sueldo, por denuncia presentada por malos tratos. 5) Presentando una reincidencia en las mismas faltas, en menos de un mes. La Abogada Dixy Ondina Cambar, recomienda al Directorio del RNP y fundamentándose en el Reglamento Interno de Trabajo en sus Artículos No. 55, Artículo No. 57, inciso c) y d), artículo No. 59 inciso a); se destituya de su cargo al empleado **MELVIN ANTONIO PANCHAME SERRANO**, considerando el tiempo de prescripción.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Dar por recibido acta de audiencia de descargo de fecha 21 de septiembre del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **MELVIN ANTONIO PANCHAME SERRANO**, Registrador Civil Municipal 4.3, del Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



*Fernando E. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

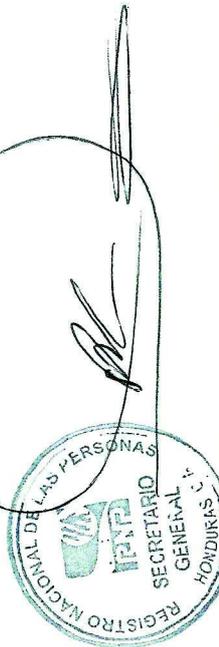
<b>Dirección:</b>	2221-5520	Sección Ordinaria 28 de septiembre 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 4 de 4	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.13: "OFICIO No. 1420-DRH-17, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACTA 5.6.12 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EMITIDO POR EL DIRECTORIO DEL RNP, EN EL QUE SE CONTRATÓ A VARIAS PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE EMPLEO POR HORA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2017": El Señor secretario General del RNP, dio lectura al Oficio No. 1420-DRH-17, de fecha 26 de septiembre del año 2017, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual solicitan se modifique el **Punto de Acta 5.6.12** de fecha 20 de junio del año 2017, en el cual se contrató a varias personas bajo la modalidad de empleo por hora, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de julio del año 2017; únicamente en lo que se refiere al primer nombre del empleado **NISIAH QUELIEB GUILLEN GIRON**, ya que el nombre correcto es **NISIAH QUELIEB GUILLEN GIRON**.- Se declaró el asunto suficientemente discutido y en consecuencia el Directorio del RNP, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Modificar la Resolución contenida en el Punto de Acta emitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, 5.6.12 de fecha 20 de junio del año 2017, en el cual se contrató a varias personas, bajo el Sistema



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión ordinaria 28 de septiembre 2017

Página 1 de 2

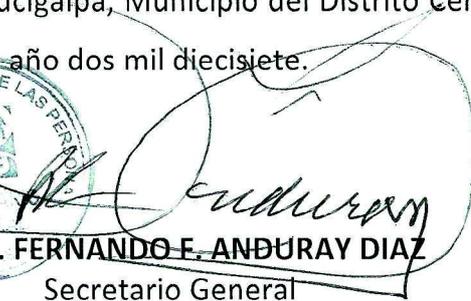
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

Nacional de Empleo por Horas y que corresponde al período del 01 de junio al 31 de julio del año 2017, la modificación es únicamente en lo que se refiere al primero nombre del señor **NISIAH QUELIEB GUILLEN GIRON**, siendo el nombre correcto **NISIAH QUELIEB GUILLEN GIRON.** 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamento de Recursos Humanos y Administración General para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión ordinaria 28 de septiembre 2017

Página 2 de 2

Tania R.A.